

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N ° 050 / 03

Por cuanto el H. Concejo Municipal, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, es competencia del gobierno Municipal de la Primera Sección Capital, Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca, emitir Ordenanzas, Reglamentos, resoluciones que establezcan derechos y obligaciones de los ciudadanos, además de exigir el cumplimiento de las mismas mediante acciones o sanciones.

Que, de acuerdo con la ley de Municipalidades, Art. 126 es atribución del Gobierno Municipal, el elaborar y ejecutar políticas, planes, proyectos y estrategias para el desarrollo urbano, elaborando normativas de Uso de Suelo Urbano y emprendiendo acciones que promuevan el desarrollo urbanístico de los centros poblados de acuerdo con normas nacionales.

Que, por Ordenanza Municipal 024/03 de 14 de abril del presente año el H. Concejo aprobó el Reglamento de Amnistía Técnica para la Regularización de Construcciones Clandestinas, y que para la implementación de dicho Reglamento se propicio sendas reuniones con los Ejecutivos y mandos medios de las instancias técnicas del municipio, así como con los Directivos de los Colegios Profesionales de Arquitectos, Ingenieros Civiles y Topógrafos, producto de las cuales se acordó la pertinencia de realizar pequeños ajustes al reglamento en cuestión a fin de lograr un adecuado manejo del mismo y una mas fácil interpretación que permita una clara orientación tanto para los empleados del Municipio, Profesionales independientes y público usuario.

Que, por otra parte las instancias técnicas del municipio hicieron notar que para realizar una adecuada implementación del reglamento se requiere reforzar la planta de personal de estas, con la contratación de profesionales y personal de apoyo; Así como, de dotárseles del equipamiento y mobiliario necesario, para lo cual esas instancias técnicas realizaron la propuesta respectiva.

Que, el Concejo municipal es la máxima Autoridad del Gobierno Municipal, constituyéndose en el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal y por lo tanto con la potestad de dictar Ordenanzas de cumplimiento obligatorio y dentro de sus atribuciones normativas aprobar Normas y Reglamentos que rijan el comportamiento de la población en el ámbito específico de las edificaciones.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1° Aprobar las modificaciones de los artículos 4°, 6°, 7°, 9° y 16° del REGLAMENTO DE AMNISTIA TÉCNICA PARA LA REGULARIZACION DE CONSTRUCCIONES CLANDESTINAS, manteniendo su estructura con sus cinco capítulos y treinta artículos.

Art. 2° Forma parte de la presente ordenanza, el reglamento ajustado mencionado en el Art. 1°

Art. 3° Instruir al ejecutivo Municipal para que en la medida de lo posible se contrate el personal profesional y de apoyo para implementar de inmediato el Reglamento aprobado en los artículos anteriores, así como propiciar la compra y dotación del equipo y mobiliario necesarios, de acuerdo al siguiente detalle:

Dirección de Administración Territorial. Personal 2 arquitectos, un Asistente y una secretaria. Equipo y mobiliario: 2 ordenadores, 1 distanciometro, una impresora láser, 5 escritorios y 3 estantes.

Dirección de Patrimonio Histórico.- Personal: 1 Arquitecto, 1 Asistente y una Secretaria
Equipo y mobiliario: 1 ordenador, 1 distanciómetro, una impresora láser, 3 escritorios y 1 estante.

Art.4° La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la difusión, ejecución y cumplimiento de la presente ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 04 días del mes de junio del año dos mil tres.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 04 días del mes de junio del año dos mil tres.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA CONSTITUCIONAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE